

## **Guía referencial sobre el llenado de las fichas en el marco del Sistema de Indexación Judicial (SIJ).**

### **Las Partes**

Serán utilizados los nombre de los recurrentes, agregando “**y compartes**” en caso de que haya más de dos; “**Vs.**”; y por último el nombre de los recurridos, agregando “**y compartes**” en el caso de que haya más de dos. (Usaremos el sistema implementado en el índice).

### **Hecho Clave**

El mismo será redactado. Se entenderá por esto que al momento del análisis se identificarán las partes del contenido de la sentencia que lo describe y que en el apartado correspondiente de la ficha técnica se resumirá, interpretándolo.

### **Problema Jurídico**

Se colocarán los tres últimos niveles del árbol de palabras correspondiente a la ficha, sin tomar en cuenta el quinto nivel.

### **Considerando de Derecho (Ratio Decidendi)**

Se copiará tal cual aparece en la sentencia analizada.

### **Fallo**

Se copiará tal cual aparece en la sentencia analizada.

### **Hito**

Será utilizada como tal aquella sentencia que a partir del 2013 que sirvan de referencia en este aspecto. Esto sin descartar el uso como hito de aquellas sentencias que conozcamos como las primeras del tema analizado.



## Sistema de Indexación Jurisprudencial

### Ficha I

Número de Registro 00001  
Clasificación: SCJ  
Fecha de Sentencia 11 / 6 / 2012  
B.J. Núm: 1219, 6/2012  
Materia: Civil  
Departamento: Dpto. Judicial Distrito Nacional  
Distrito Judicial: Distrito Nacional  
Tribunal: PRIMERA SALA, S.C.J.

Modificar Ficha Técnica

**Partes** Elvin Ramón Miller Vs. Benjamín Matos Méndez.

**Hechos** En el marco de una demanda en cobro de pesos, fundamentada en un alegado préstamo, la parte recurrente aduce falta de motivación y desnaturalización de los hechos de la sentencia recurrida en casación.

#### Problemas

Ficha Jurisprudencial **Nuevo**

#### Descripción de Problema

Sentencia – Motivación – Falta de base legal

“La falta de base legal la constituye una insuficiencia de motivación de la decisión recurrida que no permite a la Corte de Casación controlar la regularidad de la decisión o más precisamente verificar si los jueces del fondo han hecho una aplicación correcta de la regla de derecho”.

#### Consideraciones de Derecho

La Suprema Corte de Justicia declara que “el análisis de la motivación precedentemente transcrita evidencia que, contrario a lo expresado por el recurrente, la Corte sí motivó su sentencia, dando cumplimiento con ello a las disposiciones establecidas en el artículo 141 del Código de Procedimiento Civil, que impone al juez la obligación de motivar sus sentencias y de hacer constar determinadas menciones consideradas

**Comentario [r1]: Razón de la decisión 1:** Procedimiento civil – Sentencia – Motivación – Falta de base legal – Es la insuficiencia de motivación que impide verificar la aplicación correcta de la regla de derecho. Descripción de “falta de base legal”.

Fallo	<p>sustanciales, esto es los fundamentos de hecho y de derecho que le sirven de sustentación, así como las circunstancias que le han dado origen al proceso”.</p> <p>“Como motivación adicional al respecto, la Suprema Corte de justicia entiende que además, cuando la corte expresa que el juez de primer grado “hizo una buena apreciación de los hechos y una correcta aplicación del derecho, en consecuencia procede rechazar el presente recurso de apelación y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida”, también está cumpliendo con el voto de la ley pues ello equivale a una adopción de los motivos del juez de primer grado”.</p>
	<p><b>RECHAZA</b></p> <p>Por tales motivos, <b>Primero:</b> Rechaza el recurso de casación interpuesto por Elvin Ramón Miller, contra la sentencia núm. 514-2008, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 12 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva figura en otro lugar de este fallo;</p> <p><b>Segundo:</b> Condena a la parte recurrente al pago de las costas procesales, con distracción de las mismas en favor del Lic. Eduard L. Moya, abogado de la parte recurrida, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad.</p>
Legislación Aplicada	
Jerarquía Jurisprudencial	<input type="radio"/> Hito <input checked="" type="radio"/> Reiterativa
Vigencia Jurisprudencial	<input checked="" type="radio"/> Vigente <input type="radio"/> No Vigente
Tesaurus	<p>Procedimiento civil – Sentencia – Motivación – Falta de base legal – Es la insuficiencia de motivación que impide verificar la aplicación correcta de la regla de derecho.</p>

**Comentario [r2]:** Esta es motivación adicional (obiter dictum). Podría hacerse una ficha de este considerando si no fuera O. D.

## Ficha II

Número de Registro: 00001  
Clasificación: SCJ  
Fecha de Sentencia: 11 / 6 / 2012  
B.J. Núm: 1219, 6/2012  
Materia: Civil  
Departamento: Dpto. Judicial Distrito Nacional  
Distrito Judicial: Distrito Nacional  
Tribunal: PRIMERA SALA, S.C.J.

Modificar Ficha Técnica

**Partes** Elvin Ramón Miller Vs. Benjamín Matos Méndez.

**Hechos** En el marco de la misma demanda (demanda en cobro de pesos), fundamentada en un alegado préstamo, la parte recurrente aduce desnaturalización de los hechos en la decisión de la corte.

### Problemas

Ficha Jurisprudencial **Nuevo/ Procedimiento civil – Sentencia – Motivación**

#### Descripción de Problema

Prueba – Valoración – Poder de apreciación de los jueces

“No se incurre en el vicio de desnaturalización cuando los jueces del fondo aprecian el valor de los elementos de prueba que regularmente se le han sometido en el ejercicio de su poder soberano de apreciación”.

#### Consideraciones de Derecho

La Suprema Corte de Justicia declaró que “cuando la corte, en la sentencia recurrida, falló en el sentido de que se encuentra depositado en el expediente el cheque Núm. 613, expedido por el señor Benjamín Matos Méndez, por la suma de RD\$ 120,000.00, y que dicho cheque por sí solo hace prueba de la obligación contraída, máxime cuando en el mismo se hace constar que su concepto corresponde a un préstamo, lo hace fundamentándose en las pruebas aportadas al debate”. (Reconociendo que la Corte usó como prueba

**Comentario [r3]: Razón de la decisión 2:** Procedimiento civil – Prueba – Valoración – Poder de apreciación de los jueces - La valoración de las pruebas escapa al control de la casación si no se incurre en desnaturalización.

**Comentario [r4]: Hecho clave 2:** aporte de prueba.

Fallo	el cheque). Y reconoce que “tales comprobaciones constituyen cuestiones de hecho cuya valoración pertenece al dominio exclusivo de los jueces del fondo cuya censura escapa al control de la casación siempre y cuando, como en la especie, en el ejercicio de dicha facultad no se haya incurrido en desnaturalización de los hechos”.
	Rechaza
	Por tales motivos, <b>Primero:</b> Rechaza el recurso de casación interpuesto por Elvin Ramón Miller, contra la sentencia núm. 514-2008, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 12 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva figura en otro lugar de este fallo; <b>Segundo:</b> Condena a la parte recurrente al pago de las costas procesales, con distracción de las mismas en favor del Lic. Eduard L. Moya, abogado de la parte recurrida, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad.
	Legislación Aplicada
Jerarquía Jurisprudencial	<input type="radio"/> Hito <input checked="" type="radio"/> Reiterativa
Vigencia Jurisprudencial	<input checked="" type="radio"/> Vigente <input type="radio"/> No Vigente
Tesoro	Procedimiento civil – Prueba – Valoración – Poder de apreciación de los jueces - La valoración de las pruebas escapa al control de la casación si no se incurre en desnaturalización.

Comentario [r5]: Complemento de la razón de la decisión 2.

Finalizar Edición Guardar Finalizar Cancelar

### Ficha III

Comentario [r6]: Me quedé aquí.

Número de Registro	00001
Clasificación:	SCJ
Fecha de Sentencia	11 / 6 / 2012
B.J. Núm:	1219, 6/2012
Materia:	Civil

Departamento: Dpto. Judicial Distrito Nacional  
Distrito Judicial: Distrito Nacional  
Tribunal: PRIMERA SALA, S.C.J.

Modificar Ficha Técnica

**Partes** Elvin Ramón Miller Vs. Benjamín Matos Méndez

**Hechos** La Suprema Corte de Justicia declara que “no obstante el recurrente hacer una exposición o desarrollo ponderable del medio examinado, resulta que en lugar de dirigir los agravios contra la sentencia impugnada, como es de rigor, los mismos recaen contra la sentencia del primer grado, la cual fue recurrida en apelación, recurso que culminó con el fallo objeto del presente recurso”.

Comentario [r7]: Hecho clave 3.

## Problemas

Ficha Jurisprudencial **Nuevo/ Procedimiento civil – Sentencia – Motivación/ Prueba – Valoración – Poder de apreciación de los jueces**

### Descripción de Problema

Casación – Admisibilidad – Medios

### Consideraciones de Derecho

Considerando el hecho clave “tales agravios resultan inoperantes por no estar dirigidos contra la decisión recurrida, que es la que ha sido objeto del presente recurso de casación, por lo que procede rechazar por carecer de fundamento el medio analizado y con ello el presente recurso de casación”.

Comentario [r8]: Razón de la decisión 3: Procedimiento civil – Casación – Admisibilidad – Medios - Los medios deben estar dirigidos contra la sentencia recurrida en casación.

### Fallo

Rechaza

Por tales motivos, **Primero:** Rechaza el recurso de casación interpuesto por Elvin Ramón Miller, contra la sentencia núm. 514-2008, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el 12 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva figura en otro lugar de este fallo; **Segundo:** Condena a la parte recurrente al pago de las costas procesales, con distracción de las mismas en favor del Lic. Eduard L. Moya, abogado de la parte recurrida, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad.

### Legislación Aplicada

<b>Jerarquía Jurisprudencial</b>	<input type="radio"/> Hito <input checked="" type="radio"/> Reiterativa
<b>Vigencia Jurisprudencial</b>	<input checked="" type="radio"/> Vigente <input type="radio"/> No Vigente
<b>Tesaurus</b>	Procedimiento civil – Casación – Admisibilidad – Medios - Los medios deben estar dirigidos contra la sentencia recurrida en casación.

Finalizar Edición   Guardar   Finalizar   Cancelar

Poder Judicial

Suprema Corte de Justicia

República Dominicana